

Referencia:	<b>2021/00002171R</b>
Procedimiento:	<b>Seguimiento de la ejecución de los contratos</b>
Interesado:	<b>RUBÉN CASANOVA ARRIBAS. LOTE 2</b>
<b>CONTRATACIÓN (BPALAU)</b>	

## INFORME JURÍDICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

### **INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA , PARA LA TEMPORADA 2021, LOTE 2**

**Expediente contratación nº 2021/0274B – 2021/16**

**Expediente relacionado n.º 2021/2171R**

Enviada y publicada el mismo día en el Perfil del Contratante la notificación del requerimiento de la documentación administrativa a RUBÉN CASANOVA ARRIBAS el 20 de mayo de 2021, teniendo un plazo de diez días hábiles para presentarla, finalizando el plazo el 3 de junio de 2021, se emite el siguiente informe.

La documentación a presentar es la indicada en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La misma se ha presentado el 31 de mayo de 2021 (RE n.º 2021/5396) y el 2 de junio de 2021 (RE n.º 2021/5518), en Sede Electrónica del Ayuntamiento Peñíscola, siendo la siguiente:

#### **1) la que acredite la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador:**

- persona física: dni o, en el caso de extranjeros, documento que haga sus veces.

*Presenta DNI de Rubén Casanova Arribas con fecha de validez a 25 de mayo de 2026.*

#### **2) la que acredite la personalidad y representación del apoderado de la empresa, en su caso:**

-escritura de poder

-dni o, en el caso de extranjeros, documento que haga sus veces

*Actúa en calidad persona física, representándose a sí mismo.*

**3) la que acredite la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por el siguiente medio:**

- volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos. Por lo menos el importe de uno de los tres deberá ser al menos igual al precio de licitación anual del lote al que se presenta.

Se acreditará por medio de un certificado de Hacienda de importe neto de la cifra de negocios o por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro.

En caso contrario, por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de no disponer, por no estar obligado legalmente, de ninguno de los documentos anteriores, se acreditará mediante la presentación de los documentos oficiales correspondientes en la Agencia Tributaria.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por su volumen de negocios del tiempo que lleve constituida, que proporcionalmente debe alcanzar la cantidad indicada en este apartado, o por un informe de entidad financiera que acredite la solvencia económica del licitador.

*El medio de acreditación elegido es la presentación del modelo 130, Impuesto sobre la Renta de las personas físicas, expedido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*Se aporta certificado de los últimos 3 ejercicios:*

- 2018, 4º trimestre, Ingresos computables correspondientes al conjunto de las actividades ejercidas: 69.958,18 €.

- 2019, 4º trimestre, Ingresos computables correspondientes al conjunto de las actividades ejercidas: 82.342,14 €.

- 2020, 4º trimestre, Ingresos computables correspondientes al conjunto de las actividades ejercidas: 76.145,70 €.

**4) la que acredite la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por los medios siguientes:**

La acredita por el primero de los medios.

- una relación de servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo en los últimos cuatro años, indicando el importe anual, las fechas y el destinatario, público o privado.

*Rubén Casanova Arribas, presenta declaración responsable firmada electrónicamente, de 29 de mayo de 2021, de haber suscrito contrato administrativo especial con el Ayuntamiento de Peñíscola de 2015 a 2019. Siendo el importe a pagar en 2019 de 4.265,04 €, por lo que se estima superior al 70% al valor estimado establecido para el Lote 2.*

**5) una declaración responsable del empresario indicando el Convenio Colectivo de aplicación**

*Presenta declaración responsable firmada electrónicamente, de 29 de mayo de 2021, en la que declara que no se aplicará Convenio Colectivo específico al personal laboral a contratar, que realizarán las actividades objeto del contrato de paddle surf.*

**6) una declaración responsable del empresario de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, firmada ante Notario público, ante el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola o cualquier otra autoridad administrativa u organismo profesional cualificado.**

*Presenta declaración responsable firmada electrónicamente, de 29 de mayo de 2021, pero ésta no está firmada ante Notario público, ante el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola o cualquier otra autoridad administrativa u organismo profesional cualificado.*

**7) certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, a efectos de contratar con el Sector Público, que no tenga una antigüedad superior a seis meses**

*Lo aporta, a fecha de 05 de mayo de 2021.*

**8) En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas:**

- certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que se indique que está dado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio vigente, debiendo el epígrafe del IAE corresponderse con el objeto del contrato y, en su caso, si se está exento del pago del IAE

*Lo aporta, de fecha 29 de mayo de 2021.*

*Las actividades son las siguientes:*

- 1.- 311 – INGENIEROS INDUSTRIALES Y TEXTILES – BENICARLÓ*
- 2.- 654.1 – COM.MEN. VEHÍCULOS TERRESTRES – BENICARLÓ*
- 3.- 899 – OTROS PROF. RELACIONADOS CON SERVICIOS – PEÑÍSCOLA*

- copia del último recibo pagado si no está exento

*Del certificado se desprende que tiene concedida la exención (Art. 82.1.c LRHL)*

- declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto

*Presenta declaración responsable firmada electrónicamente, de 29 de mayo de 2021.*

**9) certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se indique que el empresario se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes, que no tenga una antigüedad superior a seis meses**

*Lo aporta, a fecha de 05 de mayo de 2021.*

**10) en el caso de empresario individual, certificado de estar afiliado y de alta en el régimen que corresponda, y en el epígrafe que corresponda por razón de la actividad**

*Aporta resolución de inscripción de empresario en el sistema de la Seguridad Social con fecha efecto de 31 de marzo de 2021, actividad económica 7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos.*

**11) resguardo de la constitución de la garantía definitiva, emitido por la Tesorería Municipal**

Aporta justificante de transferencia bancaria de 29 de mayo de 2021 por importe de 6.669,00 Euros.

Por todo lo expuesto, se debe requerir la siguiente subsanación, dándole al licitador un plazo máximo de tres días hábiles para subsanar, que se presentará en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola:

1) una declaración responsable del empresario de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, firmada ante Notario público, ante el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola o cualquier otra autoridad administrativa u organismo profesional cualificado.

Debe tenerse en cuenta que RUBÉN CASANOVA ARRIBAS solicitó, el 17 de mayo de 2021 (RE n.º 2021/4890), retirar la propuesta presentada para el Lote 2 y posteriormente, el 31 de mayo de 2021 (RE n.º 2021/5396), solicitó dejar sin efecto la retirada de la propuesta presentada para el Lote 2.

Peñíscola, 16 de junio de 2021  
T.A.G. de Contratación

Beatriz Palau Ferré